

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI JUZGADO
TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF. EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DTE. LUIS JOSE ENRIQUE LEGAY BECERRA C.E. (363.632)
DDO. HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE DAVID ALEXIX CALVO BAENA (C.C. 94.307.960) (Q.E.P.D.)
RAD. 7600131030032019-00317-00

Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2023

Mediante auto del 17 de febrero de 2020 (C1 Nm.01 Fl.33) y 28 de junio de 2023 (C1 Nm.61), se ordenó el emplazamiento de los Herederos Indeterminados de David Alexix Calvo Baena identificado con (C.C. 94.307.960) (Q.E.P.D.) en el presente proceso ejecutivo con acción personal el cual se surtió el 15 de agosto de 2023 (C1 Nm. 66). Comoquiera que dentro del término de publicación no concurrieron al proceso, se hace necesario designar curador Ad Litem, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 y artículo 49 del C. General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curadora ad litem a los demandados Herederos Indeterminados del causante David Alexix Calvo Baena identificado con (C.C. 94.307.960) (Q.E.P.D.) a la abogada:

Dora Inés Giraldo Calderón, identificada con C.C. 31884006 y T.P. 51.288. (dorainesgiraldo@hotmail.com Cel. 313-6950770).

SEGUNDO: COMUNICAR la designación de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del C. General del Proceso.

TERCERO: FIJAR la suma de \$250.000.00 por concepto de gastos de curaduría, a cargo de la parte demandante .

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 76001 31 03 003 2019-00317-00



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4283699bb74aaaa654f3b35363d79ffee2edf2074956dbef982c34b0cff8823c**
Documento generado en 22/09/2023 03:17:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>